

Seguro de **Vida Individual**

Manual de
Producto

Marzo 2019

Versión I

RESPALDO Y PROTECCIÓN. 
L SIEMPRE!

El Seguro de Vida es un instrumento que ofrece respuestas ante las adversidades de la vida, brindando seguridad y protección para el asegurado y su familia, garantizando los recursos necesarios para afrontar un futuro sin preocupaciones ante una posible dificultad económica.

1. VIGENCIA

Anual – Renovable automáticamente

2. COBERTURAS

- **Cobertura Base:**

- **Muerte por Cualquier causa:** Cubre el riesgo de muerte del Asegurado. Si ocurriere el fallecimiento del Asegurado, los Beneficiarios percibirán el capital asegurado indicado en la póliza.

- **Coberturas Adicionales:**

- **Invalidez Total y Permanente (por Enfermedad o Accidente):** Se concederá el Beneficio cuando el estado de Invalidez Total y Permanente, como consecuencia de enfermedad o accidente, no le permita desempeñar por cuenta propia o en relación de dependencia cualquier actividad remunerativa. El beneficio acordado por invalidez es Sustitutivo del Capital de Muerte.
- **Indemnización Adicional por Accidente:** Se concederá el Beneficio cuando el Asegurado fallezca o sufra alguna pérdida de un órgano o miembro como consecuencia de lesiones corporales producidas directa y exclusivamente por causas externas, violentas y fortuitas, ajenas a toda otra causa e independientes de su voluntad. Las indemnizaciones por accidente son adicionales e independientes de los demás beneficios previstos en la póliza.
- **Indemnización en Caso de Enfermedades Graves:** Se concederá el Beneficio cuando el Asegurado padezca exclusivamente alguna de las siguientes enfermedades graves o sea sometido a algún Trasplante de los que se describe a continuación:

Enfermedades Graves	Trasplantes
Cáncer	Medula Ósea
Infarto de Miocardio	Cardiaco
ACV	Cardiopulmonar
Operación de BY-PASS	Hepático
Insuficiencia Renal Crónica Terminal	Pulmonar
Parálisis	Renal
Distrofia Muscular	Páncreas
Esclerosis Múltiple	Cornea
Quemaduras Graves	
Gran Trauma	

Este beneficio es adicional e independiente de los demás beneficios previstos en la póliza.

3. BENEFICIARIO DEL SEGURO

- Cobertura de Muerte: Libre designación de Beneficiario (Una o más personas, familiares u otros)
- Adicionales: Asegurado Titular o Beneficiario designado.

4. PRINCIPALES VENTAJAS/BENEFICIOS

- Exento de I.V.A.
- Inembargabilidad del capital asegurado.
- Las primas son deducibles del Impuesto a las Ganancias, hasta el tope anual que fija la legislación vigente.

5. PLANES - SUMAS ASEGURADAS - COSTOS

- **VIDA CLASSIC:**
 - Muerte por cualquier causa
 - Invalidez Total y Permanente por Enfermedad o Accidente

SEGURO DE VIDA - CLASSIC							
Suma Asegurada	Premio mensual						
	Hasta 30 años	Entre 31 - 35 años	Entre 36 - 40 años	Entre 41 - 45 años	Entre 46 - 50 años	Entre 51 - 55 años	Entre 56 - 60 años
\$ 250.000	\$ 70	\$ 80	\$ 110	\$ 160	\$ 240	\$ 350	\$ 520
\$ 500.000	\$ 140	\$ 160	\$ 220	\$ 320	\$ 480	\$ 700	\$ 1040
\$ 750.000	\$ 210	\$ 240	\$ 330	\$ 480	\$ 720	\$ 1.050	\$ 1.560
\$ 1.000.000	\$ 280	\$ 320	\$ 440	\$ 640	\$ 960	\$ 1.400	\$ 2.080

- **VIDA PROTECCIÓN:**

- Muerte por cualquier causa
- Invalidez Total y Permanente por Enfermedad o Accidente
- Adicional por Accidente

SEGURO DE VIDA - PROTECCIÓN							
Suma Asegurada	Premio mensual						
	Hasta 30 años	Entre 31 - 35 años	Entre 36 - 40 años	Entre 41 - 45 años	Entre 46 - 50 años	Entre 51 - 55 años	Entre 56 - 60 años
\$ 250.000	\$ 120	\$ 140	\$ 160	\$ 220	\$ 290	\$ 400	\$ 570
\$ 500.000	\$ 240	\$ 280	\$ 320	\$ 440	\$ 580	\$ 800	\$ 1140
\$ 750.000	\$ 360	\$ 420	\$ 480	\$ 660	\$ 870	\$ 1.200	\$ 1.710
\$ 1.000.000	\$ 480	\$ 560	\$ 640	\$ 880	\$ 1.160	\$ 1.600	\$ 2.280

- **VIDA PREMIUM:**

- Muerte por cualquier causa
- Invalidez Total y Permanente por Enfermedad o Accidente
- Adicional por Accidente
- Adicional Enfermedades Graves y Trasplante: 25% de la Suma Asegurada de muerte
- Asistencia al Viajero (*) – Ver Anexo I
- Descuento en Farmacias (**) – Ver Anexo I

SEGURO DE VIDA - PREMIUM							
Suma Asegurada	Premio mensual						
	Hasta 30 años	Entre 31 - 35 años	Entre 36 - 40 años	Entre 41 - 45 años	Entre 46 - 50 años	Entre 51 - 55 años	Entre 56 - 60 años
\$ 250.000	\$ 150	\$ 170	\$ 210	\$ 270	\$ 370	\$ 520	\$ 750
\$ 500.000	\$ 300	\$ 340	\$ 420	\$ 540	\$ 740	\$ 1.040	\$ 1.500
\$ 750.000	\$ 450	\$ 510	\$ 630	\$ 810	\$ 1.110	\$ 1.560	\$ 2.250
\$ 1.000.000	\$ 600	\$ 680	\$ 840	\$ 1.080	\$ 1.480	\$ 2.080	\$ 3.000

Los costos indicados:

- No incluyen Impuestos de Sellos. En caso de corresponder se incluirá distribuido en las cuotas mensuales.
- Podrán variar en relación a las actividades / estado de salud declarado por el Asegurado en los formularios correspondientes.

Facturación: La cuota mínima a facturar será de \$ 300.-.

(*) (**) Beneficio previsto para contratación de sumas aseguradas de \$ 750.000 y \$ 1.000.000

6. REQUISITOS DE CONTRATACION

- Declaración Jurada de Salud

7. EDADES DE ASEGURABILIDAD

Edad mínima de contratación	21 años
Edad máxima de contratación	Hasta 60 años (Inclusive)
Edad máxima de permanencia	Muerte: Hasta 85 años Adicionales: Hasta 65 años

8. EXCLUSIONES GENERALES

- a) Participación como conductor o integrante de equipo en competencias de pericia y/o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre.
- b) Intervención en las pruebas de prototipos de vehículos de propulsión mecánica.
- c) Práctica o uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares, o por intervención en otras ascensiones aéreas de cualquier naturaleza.
- d) Participación en viajes o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas.
- e) Guerra declarada o no, que no comprenda a la Nación Argentina, siempre que la muerte fuera causada por un hecho de guerra.
- f) Acontecimientos catastróficos originados por la energía nuclear.
- g) Acontecimientos catastróficos (terremotos, inundaciones, aluviones, maremotos, erupciones volcánicas y huracanes).
- h) Suicidio voluntario, salvo que el seguro haya estado en vigor ininterrumpidamente por un año completo por lo menos, contado desde el inicio de vigencia de la póliza.
- i) Participación en empresa criminal o por aplicación legítima de la pena de muerte.
- j) Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo.
- k) Abuso de alcohol. En caso de accidente, se entiende que existe abuso de alcohol o estado de ebriedad cuando el examen de alcoholemia arroje un resultado igual o superior a un gramo de alcohol por mil gramos de sangre. A los fines de su comprobación queda establecido que la cantidad de alcohol en la sangre de una persona, desciende a razón de 0,11 gramos por mil por hora.
- l) Abuso en el consumo de drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes, salvo que estos hubieran sido prescritos por médicos habilitado.
- m) Someterse a intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas.
- n) Accidente provocado por dolo o culpa grave del Asegurado.
- o) Accidentes resultantes de la práctica profesional o no de deportes particularmente peligrosos: acrobacia, aladeltismo, parapentismo, andinismo o escalamiento de montañas, jockey, caza mayor, caza o exploración subacuática, doma de potros o de otros animales no domesticados y de fieras, paracaidismos, esquí acuático o de montaña y motonáutica y de la práctica de boxeo profesional.
- p) Accidentes resultantes de actividades riesgosas (armado de torres, buceo, sustitución de actores o actrices en calidad de doble, manipuleo de explosivos y/o armas, prestamista, tareas en fábricas, usinas o laboratorios con exposición a radiaciones atómicas).
- q) Cuando el Asegurado emplee ilícitamente armas de fuego y el evento se produzca como consecuencia de la utilización de estas armas.
- r) Cuando el Asegurado sea integrante de una fuerza de seguridad pública o privada, y el evento se produzca como consecuencia del desarrollo de su actividad.
- s) Por el uso de motos, motocicletas o motonetas, como conductor o acompañante cuando el vehículo sea utilizado en tareas comerciales, laborales, de reparto, mensajería y/o "delivery".

Anexo I

BENEFICIOS EXCLUSIVOS

- **DESCUENTO EN FARMACIA**

50% de descuento en medicamentos según Vademecum Previnca en las farmacias adheridas.

Para obtener el beneficio deberá presentar en la farmacia adherida:

- Su **DNI** y la receta médica. (La sola presentación de la credencial, no habilita el beneficio).
- El beneficio se activa a partir del día 10 del mes de inicio de vigencia del seguro.

En nuestra página web www.previncaseguros.com.ar podrá:

- Descargarse el **Instructivo**.
- Ver listado de **Vademecum Previnca**.
- Ver listado de **Farmacias Adheridas**.

- **SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO**

A través de Universal Assistance, el servicio se ofrece al asegurado cuando viaja al Exterior y en Argentina cuando está a más de 100 kms. de su domicilio.

Alternativa II

Argentina: \$ 15.000.

Países Limítrofes: u\$s 5.000.-

Resto del Mundo: u\$s 30.000.-

Europa: € 30.000.-